



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO.135-2020-MDSA

San Andrés, 19 de Mayo del 2020

VISTO:

Informe N°158-2020-GDETS/MDSA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, con fecha 19 de mayo del 2020, sobre Aprobación de Registro Único de Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

de acuerdo al artículo 53° de la Ley N° 27972 las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales, se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación de la población en la formulación de los presupuestos participativos.

La Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, define el proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 en cuyo artículo 10° Rendición de Cuentas, establece que corresponde a la Sociedad Civil la vigilancia a los gobiernos Regionales y Locales, respecto del cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso participativo. Para dichos efectos, los Agentes Participantes eligen y conforman los Comités de Vigilancia, Control del Presupuesto y Gestión de los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, asimismo, con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 que establece pautas y mecanismos para el desarrollo del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, señalando en el Capítulo III Mecanismos de Vigilancia, numeral 1. Comité de Vigilancia, que: El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local.

Que, mediante Ordenanza N° 003-2020-MDSA, de fecha 27 de Marzo del 2020, se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2021 que tiene como propósito regular los procedimientos y mecanismos necesarios para llevar a cabo el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2021 de la Municipalidad Distrital de San Andrés, tomando como pautas indicativas lo establecido en el Instructivo del Presupuesto Participativo; Ordenanza que en la Cuarta Disposición Complementaria establece la delegación de facultades otorgadas por el Concejo Municipal para que mediante Decreto de Alcaldía se aprueben el cronograma y otras disposiciones complementarias.

**ADDRESS**

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú  
Pag. Web: [www.munisanandres.gob.pe](http://www.munisanandres.gob.pe)  
E-mail: [secgeneral@munisanandres.gob.pe](mailto:secgeneral@munisanandres.gob.pe)

Teléfax:  
(056) 54-2090



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Que, en el Informe N°158-2020-GDETS/MDSA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico Social, con fecha 19 de mayo del 2020, que habiendo concluido la fase de inscripción de los Agentes Participantes vía presencial y Virtual para el Presupuesto Participativo 2021, se presenta el registro de participantes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldesa por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Cuarta Disposición Complementaria de la Ordenanza N° 003-2020-MDSA;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Registro Único de Agentes Participantes del Proceso del presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2021, conforme se detalla en la presente Resolución.

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES

#### CONTROL DE ASISTENCIA A PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS -2021

FECHA:  
19/05/2020

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTITUCION	CARGO	TELEFONO	MODALIDAD DE ASISTENCIA
1	JOSE ANTONIO CHAPILLIQUEN DIAZ	22284350	JUNTA VECINAL "GESTION Y DESARROLLO"	PRESIDENTE	932802891	PRESENCIAL
	ANDERSON PALOMINO QUISPE	43059410	ASOCIACION "FUNDO SAN ANTONIO"	PRESIDENTE	972022530	PRESENCIAL
	HENRY RONALD AGUILAR BOLAÑOS	40080428	C.P. SAN EUSEBIO	PRESIDENTE	956263514	PRESENCIAL
4	LILIANA YARASCA QUICHUA	45425849	AA.HH. EL BOSQUE	PRESIDENTE	952347148	VIRTUAL
5	TELLY BELL BORJAS GARCIA	22309739	CLAS SAN ANDRES	PRESIDENTE	983728152	PRESENCIAL
6	MARIA EVELYN BOADA LOZADA	22263740	GERENTE CSSA	GERENTE	955834090 956894312	PRESENCIAL
7	MARTIN FRANCISCO JANTO PEREZ	21441111	I.E. 22473 SANTISIMA INMACULADA CONCEPCION	DIRECTOR	956886177	PRESENCIAL
8	GIOVANNA JULISSA APUMAYTA CORNEJO	22297849	I.E. 22472 CPF. RENAN ELIAS OLIVERA	DIRECTORA	971065294	PRESENCIAL
9	CARMEN PATRICIA SALAZAR CARDENAS	22266020	I.E. 22697 CP. CASA BLANCA	DIRECTORA	995056619	VIRTUAL
10	AMALIA SARELA ACOSTA CORNEJO	22245381	I.E.I. TERESA GONZALES REAL DE FANNING	DIRECTORA	959589955	VIRTUAL
11	GIOVANNA DEL PILAR TRILLO SOTO	22299705	I.E. 22646 CARLOS MEDRANO VASQUEZ	DIRECTORA	989901569	PRESENCIAL
12	SONIA BERSABETT SANCHEZ BUSTAMANTE	22289697	I.E.I. 207 AA.HH. EULOGIA ELIAS DE NATERY	DIRECTORA	925692023	VIRTUAL

#### ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú  
Pag. Web: [www.munisanandres.gob.pe](http://www.munisanandres.gob.pe)  
E-mail: [secgeneral@munisanandres.gob.pe](mailto:secgeneral@munisanandres.gob.pe)

Teléfono:  
(056) 54-2090



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

13	JUAN GUALBERTO SERNA GUTIERREZ	22255662	C.P. NIÑO DE AYAVIRI	PRESIDENTA	951542445	PRESENCIAL
14	OSCAR TEODOMIRO ALMEJO PACHECO	25804054	SEC. GENERAL DEL SINDICATO DE PESC. ART. Y EXT. DE MARISCO	SECRETARIO GENERAL	915100998	PRESENCIAL
15	MAGGI ELIZABETH LA TORRE SALDAÑA	07302419	ASOC. DE PROPIETARIOS DE LA URB. LOS J.S.S.	SECRETARIA	986873831	PRESENCIAL
16	DEXZAIDA SERNA MEDINA	22302200	C.P. BELLAVISTA	PRESIDENTA	936966973	VIRTUAL
17	CARLOS ENRIQUE CARRERA NAMUCHE	43358751	AA.HH. JUAN VERGARA MATTA	PRESIDENTE	929474960	PRESENCIAL
18	LILIANA AYALA APAICO	40560983	RENAN ELIAS OLIVERA	DIRECTORA DEL CEBA	965265232	VIRTUAL
19	ELENA INES REBATA VERANO	21802034	I.E.SGT.FAP. LAZARO ORREGO MORALES	DIRECTORA	968819765	VIRTUAL



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

Artículo TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación del presente dispositivo a las Organizaciones Sociales de Base, Participantes y a las Dependencias de ésta corporación edil procediéndose a la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
*[Firma]*  
MANUEL DE LA CRUZ BARRIENTOS  
ALCALDESA